Villavicencio, 20 de abril de 2021

LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, con la cual se desconcentra en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato, y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	259 del 05 DE FEBRERO DE 2021 N° PROCESO CD-327-2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	MARTHA MARITZA GIRALDO LEON Desde el 05 de febrero de 2021
PERÍODO 02	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021
PAGO RESPECTIVO	$ 3.500.000.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Proyectó: Stiven Ariel Viafara Murillo
Abogado Contratista

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO Nº 259 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**		
		SI	**NO**	**N.A**
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría	✓		
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	✓		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	✓		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1)**	✓		
5	Copia Registro presupuestal	✓		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	✓		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2)**			
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			
10	Copia del Rut actualizado	✓		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	✓		
13	Planilla de Seguridad Social	✓		
14	Acta de Inicio	✓		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

CUENTA DE COBRO No.02/2021
Contrato N° 259 de 2021– Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 07 de abril de 2021

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.324 – 3

DEBE A

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C. N° 79.513.199 de Bogotá D.C

LA SUMA DE:
($3.500.000). TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 259 de 2021 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**". En el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2021.

Autorizo la transferencia a mi cuenta de ahorros **Cuenta de Ahorros No. 364-4465706-66 Bancolombia.**

Cordialmente,

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C. N° 79.513.199 de Bogotá D.C
Teléfono 3108705857
Correo Electrónico: casamarreyro@yahoo.com.co
CONTRATISTA

Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

CONTRATO	:	259 DE 2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
Nº IDENTIFICACIÓN	:	79.513.199 DE BOGOTA D.C
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA.
VALOR	:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).
PLAZO	:	CINCO (05) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	05 DE FEBRERO DE 2021

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA,** nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.513.199 DE BOGOTA D.C**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha de 25 de enero de 2021, la Secretaría de gestión social y participación ciudadana elabora el presupuesto oficial por un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000) 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA**

EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **4.** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2020-050001-0176, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-**0236. 6.** Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **8.** Que el jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA.** Se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Qué SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA.** Tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal "tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMINETO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **482** del **05 DE FBRERO DE 2021**, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000). 12.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **13.** Que el interesado allegó a la **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA** los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo y/o asistencia operativa y administrativa en las actividades relacionadas al fortalecimiento de los programas con acciones

de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, meta. 2. Prestar apoyo técnico en los eventos relacionados con la operatividad del programa de infancia y adolescencia y participa en: comités, reuniones, espacios pedagógicos, capacitaciones, jornadas de atención, asambleas generales y las demás actividades necesarias para el óptimo funcionamiento, de las cuales se debe presentar la respectiva evidencia (actas, fotos, asistencias, entre otros). 3. Coadyubar a la elaboración de informes requeridos por el programa de infancia y adolescencia para el fortalecimiento de la unidad de atención inmediata y/o por la dirección de grupos de especial protección a fin de garantizar los espacios acordes para la prevención y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio. 4. Apoyo a la Gestión Documental de acuerdo a las tablas de retención documental y ley de archivo que se requiere en el programa infancia y adolescencia. 5. Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir con los diferentes programas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, **CINCO (05)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal **0401-3-1 14 2015 - 02** de la cuenta denominada **"FORTALECIMIENTOS A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,NIÑAS Y ADOLSCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META",** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No **482** del **05 de febrero de 2021**. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar

por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12 Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que

les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel uno (1)** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL**

CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: EI MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 482** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO**

CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la **CALLE 36 # 12-111 E CASA 56 CONDOMINIO BARLOVENTO**, celular **3108705857** y el **MUNICIPIO** en la **Calle 41 N° 31-57-69 y Carrera 32 N° 40-66. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

EL CONTRATISTA,

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C. 79.513.199 de Villavicencio.

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 259 DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA.

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA,** nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** suscribe la presenta acta aclaratoria previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 05 de febrero de 2021, se cargó en la plataforma del secop II el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 259** suscripto ente el Municipio de Villavicencio y **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificada con la cedula de ciudadanía **79.513.199 DE BOGOTA D.C. 2.** Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA. 3.** Que por error involuntario de digitación en la cláusula cuarta. – forma de pago, se estipuló: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, CINCO (05) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. **4.** Por lo anterior se hace necesario realizar la presente acta aclaratoria, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR:** en la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO, quedará de la siguiente manera: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, **CUATRO (04)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, 05 de febrero de 2021.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 482

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 5 de febrero de 2021

Beneficiario AGUILERA REINA PABLO-ESNEYDER **Nit:** 79513199 - 0

No. C.D.P. : 555 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de febrero de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicios Profesionales

Contrato: 259 **Fecha:**5/02/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. PROYECTO NO. 2020-050001-0236

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION		
0401 - 3 - 1 14 20 15 - 02	TG + BPPIM 20200500010236 - Fortalecimiento a los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios	17.500.000,00
	Total Compromisos	$17.500.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$3.500.000,00
Abril	3.500.000,00
Mayo	3.500.000,00
Junio	3.500.000,00
Julio	3.500.000,00
Valor Total Prog.	$17.500.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 07 de abril de 2021

Doctora:
SANDRA PAOLA CAICEDO
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 259 DE 2021,
PERIODO No 02 del 01 de marzo al 31 de marzo de 2021

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	259 del 05 de febrero de 202[illegible] y CD-327-2021		
PUBLICADO EN	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79.513.199		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$17.500.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses)		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA MARITZA GIRALDO LEON		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	05/02/2021		
FECHA DE INICIO:	05/02/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/07/2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	
VALOR DE ADICIÓN:	NA	FECHA:	NA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	NA		

PRORROGAS	NA	FECHA:	NA
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	NA		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A. O X MESES	FECHA:	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	NA		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 05/02/2021 expedido por el jefe de la oficina de contratación se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 02 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 37.3%:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA
1. Brindar apoyo y/o asistencia operativa y administrativa en las actividades relacionadas al fortalecimiento de los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta	Durante el periodo del 01 al 31 de marzo se pudo evidenciar que el contratista desarrollo las siguientes actividades: Apoyó la actividad Búsqueda activa llevado a cabo el miércoles 24 de marzo en la plaza San Isidro, en la mencionada búsqueda se diligencio la caracterización a tres familias que tenían niños en riesgo o en trabajo infantil, esta actividad tenía un enfoque de prevención de trabajo infantil; por medio de las actividades se identificaron cinco niños en riesgo, se socializo la ruta para la prevención del trabajo infantil que tiene el ICBF.  El día 16 de marzo el contratista apoyo una actividad en el parque

	infantil donde se identificó un grupo de migrantes venezolanos dentro de los cuales se encontraron 5 niños menores de 10 años, se entrevistan y se caracterizan para ver a que oferta institucional tienen acceso, si hay vulneración de derechos de los NNA o que ayuda se les puede dar. No tienen ningún documento que permita identificarlos por ello se les aconseja iniciar los trámites correspondientes en migración para obtener el permiso de permanencia 
2. Prestar apoyo técnico en los eventos relacionados con la operatividad del programa de infancia y adolescencia y participa en: Comités, reuniones, espacios pedagógicos, capacitaciones, jornadas de atención, asambleas generales y las demás actividades necesarias para el óptimo funcionamiento de las cuales se debe presentar la respectiva evidencia (Actas, fotos, asistencias, entre otros)	Apoyo y asistió a la capacitación dictada a la Mesa de Infancia y Adolescencia respecto al manejo de materiales reciclables, Con el ánimo de preparar a los participantes de la mesa en actividades de cuidado del entorno y que sean multiplicadores de la información relacionada con la separación en la fuente, uso adecuado del servicio de aseo y sentido de pertenencia por la ciudad, la capacitación fué dirigida a los 26 integrantes de la mesa y se realiza en el marco del plan de acción de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes establecido en el año 2020, la capacitación se realizó por parte de Bioagricola con la intención de fortalecer las aptitudes de los integrantes de la Mesa y con ello contribuir a que puedan incidir en la planeación y ejecución de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia. Dicha capacitación se realizó el día martes 30 de marzo en el parque de la tercera etapa de la esperanza



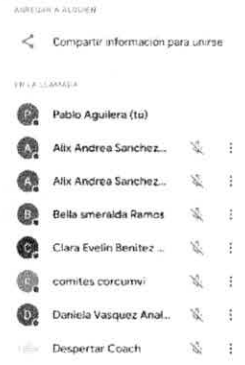
El martes 09 de marzo realizó acompañamiento de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes en el programa radial voces de ciudad, dando cumplimiento a los procesos de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, en especial el programa de Infancia y Adolescencia, por medio de esta mesa de participación se busca poner en práctica lo aprendido en las capacitaciones de periodismo y reportaje, siendo multiplicadores de la información.

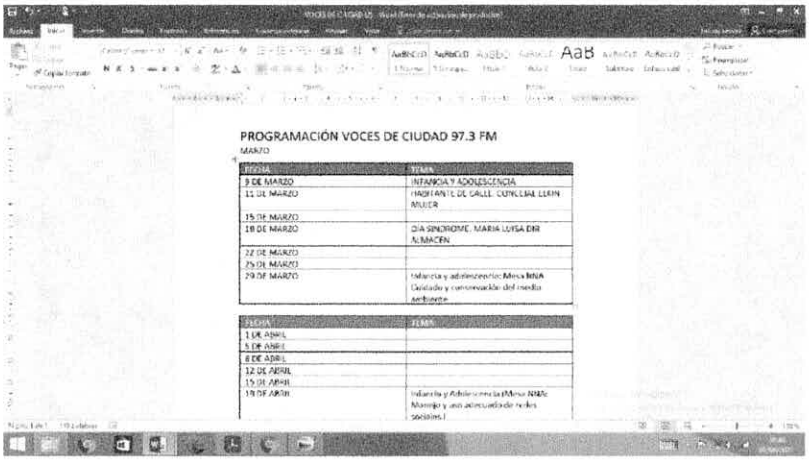


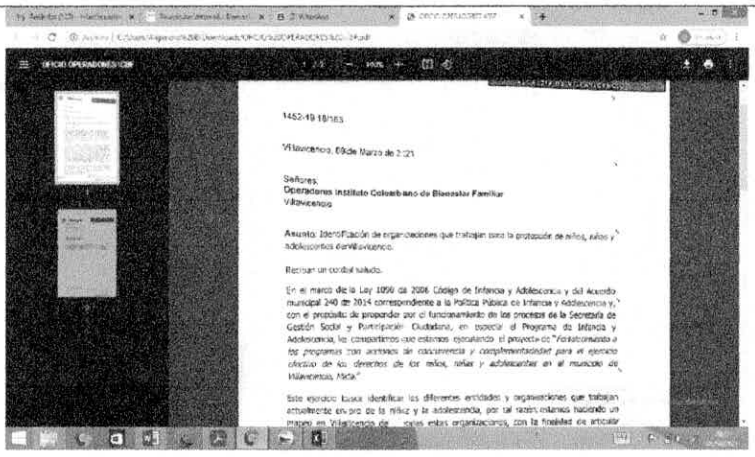
Participo del primer Comité Interconsultivo de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CIETI), dicho comité se desarrolló de manera virtual y conto con la participación de la secretaria de las TICS.

Participaron 49 personas de diferentes instituciones, las cuales forman parte del comité.

Actividad realizada el 19 de marzo.

	
3. Coadyuvar a la elaboración de informes requeridos para el programa de infancia y adolescencia para el fortalecimiento de la unidad de atención inmediata y/o por la dirección de grupos de especial protección a fin de garantizar los espacios acordes para la prevención y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio.	El contratista Colaboro en el desarrollo del formulario de inscripción para las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, que dentro de su actividad promuevan la protección de los derechos de NNA. En cumplimiento de esta actividad apoyo la elaboración del formulario de identificación de organizaciones que trabajan para la protección de niños, niñas y adolescentes de Villavicencio, el cual se evidencia en el link de ingreso desde la página de la alcaldía.  El formulario ha sido publicado en la página institucional de la Alcaldía, redes sociales, ha sido compartido a los operadores del ICBF, presidentes de JAC, ediles del municipio y coordinadores de los diferentes programas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. Se espera tener como resultado un documento de inventario que permita conocer las instituciones públicas y/o privadas y ser clasificadas de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

	Miércoles 10 de marzo trabajo en forma articulada con las practicantes de la Unimeta y Se desarrolló el cronograma de actividades de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes, que participaran en el programa radial voces de ciudad, durante el mes de marzo.  PROGRAMACIÓN VOCES DE CIUDAD 97.3 FM MARZO FECHA / TEMA 9 DE MARZO / INFANCIA Y ADOLESCENCIA 11 DE MARZO / HABITANTE DE CALLE CONCEJAL LEIDY MUJER 15 DE MARZO 18 DE MARZO / DIA SINDROME, MARIA LUISA DIR ALMACEN 22 DE MARZO 25 DE MARZO 29 DE MARZO / Infancia y adolescencia: Mesa NNA Cuidado y conservación del medio ambiente FECHA / TEMA 1 DE ABRIL 5 DE ABRIL 8 DE ABRIL 12 DE ABRIL 15 DE ABRIL 19 DE ABRIL / Infancia y Adolescencia Mesa NNA: Manejo y uso adecuado de redes sociales.
4- Apoyo a la Gestión Documental de acuerdo a las tablas de retención documental y la ley de archivo que se requiere en el programa de infancia y adolescencia.	Proyección del oficio No 163 dirigido al ICBF con el fin de conseguir la base de datos de los operadores para que ellos diligencien el formulario de inscripción (Formulario de identificación de organizaciones que trabajan para la protección de NNA) y así iniciar el mapeo de las diferentes organizaciones a quienes está dirigido el estudio, el oficio reposa en el archivo de la Secretaria de Gestión Social, en la Dirección de Grupos de Especial Protección.



1462-19.18/183

Villavicencio, 09de Marzo de 2021

Señores,
Operadores Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Villavicencio

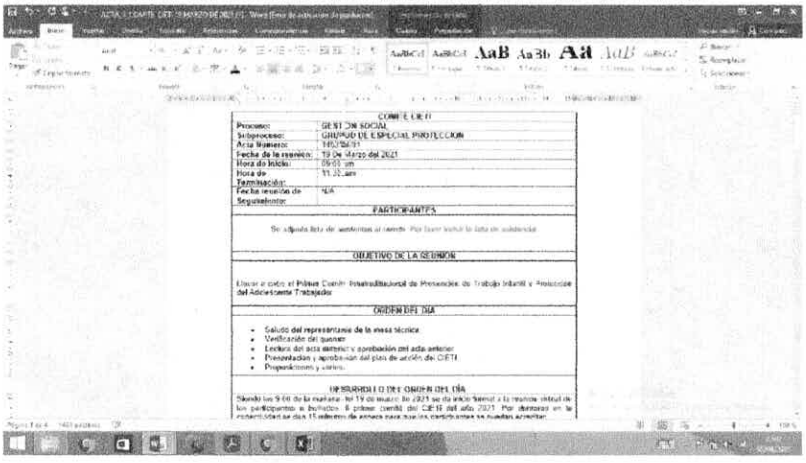
Asunto: Identificación de organizaciones que trabajan con la protección de niños, niñas y adolescentes de Villavicencio.

Recibar un cordial saludo.

En el marco de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y del Acuerdo municipal 240 de 2014 correspondiente a la Política Pública de Infancia y Adolescencia y, con el propósito de propender por el funcionamiento de los procesos de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en especial el Programa de Infancia y Adolescencia, les compartimos que estamos ejecutando el proyecto de *"Fortalecimiento a los programas con acciones de corresponsabilidad y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta"*

Este ejercicio busca identificar las diferentes entidades y organizaciones que trabajan actualmente en pro de la niñez y la adolescencia, por tal razón estamos haciendo un mapeo en Villavicencio de [illegible] estas entidades organizaciones, con la finalidad de articular

Redacto el acta No 001 de CIETI desarrollado el 19 de marzo:



COMITE CIETI	
Proceso:	GESTION SOCIAL
Subproceso:	GRUPO DE ESPECIAL PROTECCION
Acta Numero:	1462/19/21
Fecha de la reunión:	19 De Marzo del 2021
Hora de Inicio:	09:01 am
Hora de Terminación:	11:20 am
Fecha reunión de Seguimiento:	N/A

PARTICIPANTES

Se adjunta lista de asistencia al evento. Por favor incluir la lista de asistencia

OBJETIVO DE LA REUNION

Elegir a cargo el Primer Comité Interinstitucional de Prevención del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador

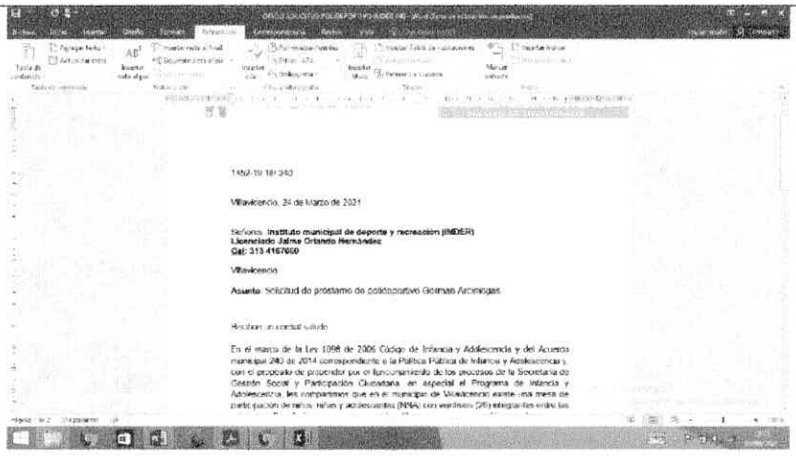
ORDEN DEL DIA

- Saludo del representante de la mesa técnica
- Verificación del quorum
- Lectura del acta anterior y aprobación del acta anterior
- Presentación y aprobación del plan de acción del CIETI
- Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 9:00 de la mañana del 19 de marzo de 2021 se da inicio formal a la reunión virtual de los participantes se evidencia [illegible] primer comité del CIETI del año 2021. Por demoras en la conectividad se dan 15 minutos de espera para que los participantes se puedan conectar.

El contratista proyecta el oficio número 240 dirigido al IMDER con el cual se solicita prestado el polideportivo de la tercera etapa de la esperanza para poder recibir una capacitación dictada por Bioagricola a los participantes de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) el día martes 30 de marzo.



1452-19 18 240

Villavicencio, 24 de Marzo de 2021

Señores: **Instituto municipal de deporte y recreación (IMDER)**
Licenciado Jaime Orlando Hernández
Cel: 313 4167600

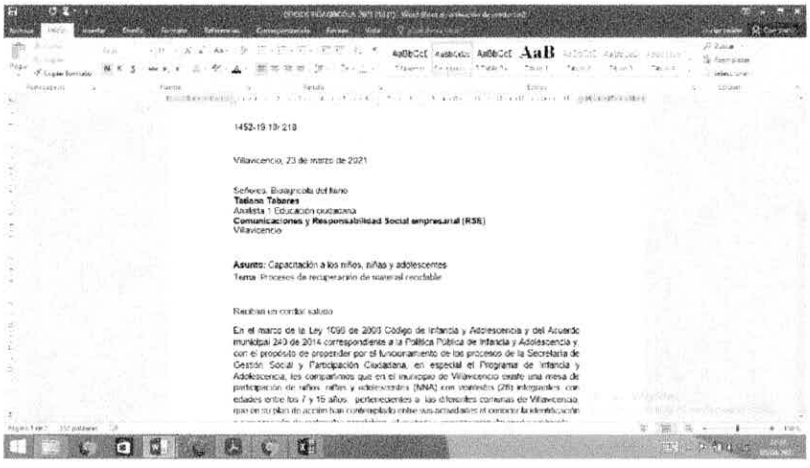
Villavicencio

Asunto: Solicitud de préstamo de polideportivo Gloriman Arcimogas

Reciban un cordial saludo

En el marco de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y del Acuerdo municipal 243 de 2014 correspondiente a la Política Pública de Infancia y Adolescencia y, con el propósito de propender por el funcionamiento de los procesos de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en especial el Programa de Infancia y Adolescencia, les compartimos que en el municipio de Villavicencio existe una mesa de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) con veintiséis (26) integrantes entre las

Proyecta el oficio No 218 dirigido a Bioagricola en donde se solicita apoyo al programa de Infancia y Adolescencia y en especial a la mesa de participación de Niños, Niñas y Adolescentes compuesta por 26 niños de todas las comunas de Villavicencio, que en su plan de acción han contemplado entre sus actividades el conocer la identificación y recuperación de materiales reciclables, el cuidado y conservación del medio ambiente. La capacitación se realizó el 30 de marzo en el parque de la tercera etapa del barrio la Esperanza.



1452-19 19 218

Villavicencio, 23 de marzo de 2021

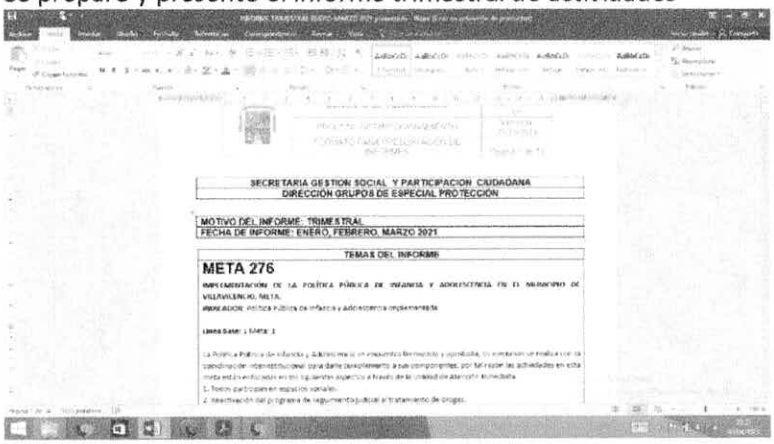
Señores, Bioagricola del llano
Tatiana Taborda
Analista 1 Educación ciudadana
Comunicaciones y Responsabilidad Social empresarial (RSE)
Villavicencio

Asunto: Capacitación a los niños, niñas y adolescentes
Tema: Proceso de recuperación de material reciclable

Reciban un cordial saludo

En el marco de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y del Acuerdo municipal 243 de 2014 correspondiente a la Política Pública de Infancia y Adolescencia y, con el propósito de propender por el funcionamiento de los procesos de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en especial el Programa de Infancia y Adolescencia, les compartimos que en el municipio de Villavicencio existe una mesa de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) con veintiséis (26) integrantes con edades entre los 7 y 15 años, pertenecientes a las diferentes comunas de Villavicencio, que en su plan de acción han contemplado entre sus actividades el conocer la identificación

proyectó el oficio No 239 dirigido al IMDER en donde se requiere apoyo al Programa de Infancia y Adolescencia y en especial a la mesa de participación de Niños, Niñas y Adolescentes compuesta por 26 niños de todas las comunas de Villavicencio, que en su plan de acción han contemplado entre sus actividades realizar una recreación con adultos mayores y con niños, niñas y adolescentes no pertenecientes a la mesa de participación

	Con el ánimo de preparar a los participantes de la mesa en actividades lúdicas pedagógicas dirigidas a la recreación del adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, solicitamos de su apoyo y colaboración con una capacitación de manera presencial dirigida a este grupo. Se preparó y presento el informe trimestral de actividades  SECRETARIA GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DIRECCIÓN GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN MOTIVO DEL INFORME: TRIMESTRAL FECHA DE INFORME: ENERO, FEBRERO, MARZO 2021 TEMAS DEL INFORME META 276
5- Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir con los diferentes programas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	El contratista el jueves 18 de marzo apoyo he hizo acompañamiento en la entrega de mercados en diferentes barrios de la ciudad de Villavicencio. 

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE MARZO

IBC	:	$1.400.000
SALUD	:	$175.000
PENSIÓN	:	$224.000
CAJA DE COMPENSACION:	:	$7.400
ARL	:	$8.400
No. PLANILLA	:	20259126
FECHA DE PAGO	:	14/04/2021

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: El contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Primer pago	$3.033.333	05/02/2021 al 28/02/2021	17.3%
Segundo pago (Autorizado en el presente informe)	3.500.000	01/03/2021 al 31/03/2021	20%
Saldo a favor del contratista	$10.966.667	01/04/2021 al 04/07/2021	62.7%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	$17.500.000	05/02/2021 al 04/07/2021	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 02** comprendido entre el **01 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** MDA CTE ($3.500.000)

Martha M Giraldo León

MARTHA MARITZA GIRALDO LEON
SUPERVISORA DEL CONTRATO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79513199 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2021-03	230201	800229739	PROTECCION	1	0	224.000	0	224.000
Período salud:	2021-03	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	175.000	0	175.000
Planilla Nro.:	20259126 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	7.400	0	7.400
Clase de aportante:	I	CCF34	892000146	COFREM	1	0	8.400	0	8.400
Fecha transacción:	2021-04-14	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	956728115	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 414.800

PAGADO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 1 3 1 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 5 1 3 1 9 9	1 9 8 7 0 5 2 5

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILERA	REINA	PABLO	ESNEYDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
BANQUETES CASA MARREYRO	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 44 96 BRR TERCERA ETAPA DE LA ESPERANZA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
paesneyder@yahoo.com		6 6 8 1 9 5 9	3 1 0 8 7 0 5 8 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 0 0 4 1 3	7 7 2 9	2 0 1 0 0 4 1 3	4 9 2 1	5 6 1 9	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9	5	0																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 0 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 05-10-2019 03:50:02AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1

162. Nombre del establecimiento: BANQUETES CASA MARREYRO

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 10 44 100 BRR TERECERA ETAPA DE LA ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
1 9 8 0 0 2	2 0 1 0 0 4 1 3
168. Teléfono: 3 1 0 8 7 6 5 3 9 1	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, [7] del [Abril] de [2021]

Yo, Pablo Esneyder Aguilera Reina identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79513199 de Bogotá dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiestó expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	SI	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	NO
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	SI	NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA P/O Aguilera Reina

C.C. No. 79513199 CELULAR: 3108705857

DEPENDENCIA: Secretaria de Gestion Social

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago 28

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79513199 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales d la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2021-03	230201	800229739	PROTECCION	1	0	224.000	0	224.00
Período salud:	2021-03	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	175.000	0	175.00
Planilla Nro.:	20259126 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	7.400	0	7.40
Clase de aportante:	I	CCF34	892000146	COFREM	1	0	8.400	0	8.40
Fecha transacción:	2021-04-14	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	
Transacción:	956728115	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	
						GRAN TOTAL			$ 414.80

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 259 DEL 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP 327

FECHA DEL ACTA	5	2	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	C.C. 79513199 DE BOGOTA D.C
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA MARITZA GIRALDO LEON
No. DOC IDENTIFICACIÓN:	C.C. 40410047
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	XXX XXX - N.A.
No. DOC IDENTIFICACIÓN:	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO - META
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	05	02	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	04	07	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

NUMEROS: $17,500,000 M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 482 de fecha 05-02-2021

2) Afiliación a ARL, (si es el caso), fecha: 05 DE FEBRERO DE 2021

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

NOMBRE CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.